

QUINTERO, **02 ABR. 2013**

VISTOS:

- 1º El Convenio de Transporte, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y la Asociación Gremial de Propietarios de Buses El Sol del Pacífico, con fecha 21 de marzo de 2013.
- 2º Las facultades contempladas en el Art. 4 letra h) de la Ley Orgánica constitucional de Municipalidades, referidas al transporte y tránsito públicos.
- 3º Las atribuciones que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

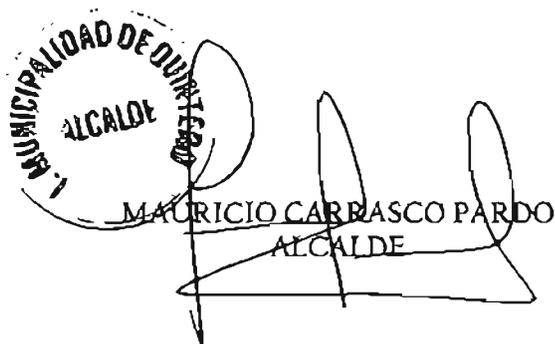
- 1.- Que, es un deber para la Municipalidad cubrir las necesidades de transporte para los miembros más vulnerables de la población;
- 2.- Que, la municipalidad no cuenta con la maquinaria suficiente para satisfacer la necesidad de movilización que se presentan en los sectores más vulnerables de la comunidad, dicto el siguiente:

DECRETO

- 1º SE APRUEBA en todas sus partes el Convenio de Transporte suscrito con fecha 21 de marzo de 2013 entre la I. Municipalidad de Quintero y la Asociación Gremial de Propietarios de Buses El Sol del Pacífico, y que tiene por objeto el traslado de pasajeros en viajes de ida y vuelta desde la comuna de Quintero hasta la comuna de Valparaíso, cuya vigencia será desde el día 25 de marzo hasta el día 31 de diciembre de 2013.
- 2º Se encomienda el pago del combustible al Dpto. de Administración y Finanzas de esta Municipalidad, cada fin de mes, hasta el vencimiento del plazo fijado en el contrato.
- 3º IMPUTESE, el gasto que generará la ejecución del referido convenio al Ítem 22.03.001, Combustibles y Lubricantes para Vehículos, del Presupuesto Municipal Vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.

  
1. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
1. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO  
ALCALDE  
MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

MCP/YGS/LAD

Distribución:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Administración y Finanzas
- 4.- Unidad de Movilización
- 5.- DIDECO
- 6.- Administración Municipal

## CONVENIO DE TRANSPORTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

ASOCIACIÓN GREMIAL DE PROPIETARIOS DE BUSES

EL SOL DEL PACÍFICO

En Quintero, a 21 de marzo del año dos mil trece, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde don **ISMAEL MAURICIO CARRASCO PARDO**, chileno, casado, funcionario público, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° , ambos con domicilio en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, en adelante “**La Municipalidad**”; y la **ASOCIACIÓN GREMIAL DE PROPIETARIOS DE BUSES EL SOL DEL PACÍFICO**, RUT N° [REDACTED], representada legalmente por don **CRISTIAN JAVIER JORQUERA INDA**, chileno, soltero, empresario, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED] [REDACTED], en adelante “**la empresa de buses**”, han acordado lo siguiente:

**PRIMERO: Objeto del Convenio:** En atención a la necesidad de los habitantes de la comuna de Quintero en orden a tener que trasladarse diariamente hasta la ciudad de Valparaíso y a otras localidades intermedias, ya sea por motivos de estudio, trámites de salud u otras diligencias que sólo pueden realizarse en las localidades antedichas, surge con apremio para la municipalidad la necesidad de contar con medios de movilización que permitan cubrir los requerimientos impostergables de la comunidad, especialmente de aquellos sectores más vulnerables.

En ese contexto, cobra valor la propuesta formulada por la empresa de buses Sol del Pacífico en orden a poner a disposición de la Municipalidad dos buses de ida y vuelta, del recorrido Quintero – Valparaíso, que permita el traslado de las personas que resulten beneficiadas con este servicio.( ver sistema de control para los beneficiaros del servicio)

**SEGUNDO: Forma de Suministro:** La empresa de buses se compromete a poner a disposición de la I. Municipalidad de Quintero dos buses del recorrido Quintero-Valparaíso, en viajes de ida y vuelta, en horario fijo saliendo desde la Municipalidad a las 06:15 Hrs. y regresando desde Playa Ancha a las 19:00 Hrs.



El servicio comprometido por la empresa de buses incluye el chofer del respectivo bus. Además, la empresa de buses será la responsable de contar con cada uno de los permisos y exigencias previstas en la legislación vigente para el transporte de pasajeros, especialmente en materia de transporte y seguridad vial.

La Municipalidad será la encargada de implementar un sistema de identificación para los usuarios del servicio, para lo cual los dotará de una tarjeta o pase, especialmente creada al efecto, con el fin de que sea presentada a los choferes de los buses prestadores del servicio, y así poder hacer uso del servicio.

**TERCERO Periodicidad del servicio:** Los viajes se realizarán de lunes a viernes, a partir del día 25 de marzo de 2013, hasta el día 31 de diciembre de 2013.

**CUARTO: Contribución de Gastos e Insumos:** Por su parte, la municipalidad se compromete a asumir los gastos de combustible generados por el traslado de los buses en el recorrido Quintero-Valparaíso, con la periodicidad señalada en la cláusula anterior.

Estos gastos fueron evaluados por ambas partes en la suma de \$40.000 (cuarenta mil pesos), por cada día de uso del servicio, la que será pagada mensualmente por la municipalidad, por adelantado, a la empresa de buses.

**QUINTO: Responsabilidad de la Municipalidad:** La Municipalidad, declara en este acto, que el servicio ofrecido por la empresa de buses es gratuito y se enmarca dentro de las actividades, que propenden a la asistencia de los miembros de su comunidad, como asimismo, a la contribución del mejoramiento de su calidad de vida, exonerándose desde ya, de toda responsabilidad en relación al servicio prestado.

La Municipalidad se compromete a disponer de un letrero acrílico con la siguiente leyenda: "Servicio Especial. I. Municipalidad de Quintero", el cual será colocado en el parabrisas delantero derecho de cada uno de los buses prestadores del servicio. Este letrero será de tamaño tal que sea visible para los usuarios del servicio.

**SEXTO: Responsabilidad del Beneficiario:** La empresa de buses, reconoce en este acto, el carácter gratuito del servicio ofrecido, y declara que la contribución a gastos de combustible establecida en la cláusula cuarta del presente convenio, será de \$40.000 (cuarenta mil pesos) por día hábil de prestación del servicio indistintamente de las variaciones que sufra el precio del combustible, tanto así como la cantidad de beneficiados transportados.



**SEPTIMO: Recorrido de los buses.** La Municipalidad se compromete a hacer llegar a la empresa de buses un documento oficial, en el cual se indicará con claridad el recorrido que deberá seguir cada uno de los buses y el horario convenido, todo ello de conformidad a lo señalado en el presente convenio y lo acordado entre las partes.

**OCTAVO: Vigencia:** El presente convenio de cooperación, tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2013, a contar del día 25 de marzo este año, comprometiéndose las partes, si lo estiman conveniente, a la renovación del mismo.

**NOVENO: Copias:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando una copia en poder del beneficiario y las demás en poder de la Municipalidad.

**DECIMO: Prórroga de competencia.** Para efectos legales y judiciales, las partes de común acuerdo fijan su domicilio en la comuna de Quintero y prorrogan la competencia para ante sus Tribunales de Justicia.



**CRISTIAN JORQUERA INDA**  
Representante Legal  
Asociación Gremial de Propietarios  
de Buses El Sol Del Pacífico



**MAURICIO CARRASCO PARDO**  
Alcalde  
I. Municipalidad de Quintero

